

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE
CAPITAL**

**DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA N° 057/98
SECCION CAPITAL DE LA PROVINCIA OROPEZA**

Abril 22 de 1998

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la autoridad Ejecutiva remite a conocimiento y consideración del H. Concejo, el Convenio interinstitucional suscrito entre la H. Alcaldía Municipal y la Fundación Pachamama, que tiene por objeto la implementación de una Biblioteca, para uso de estudiantes y público en general, en ambientes que corresponden a la planta alta del Edificio de la Estación Aniceto Arce.

Que, a través del presente convenio, la Fundación Pachamama se obliga a correr con todos los gastos que demande la instalación de la Biblioteca y contratar personal necesario para su funcionamiento, asimismo asume el compromiso de cubrir los servicios básicos de luz, agua, limpieza y a conservar los ambientes en buen estado.

Que, la Comisión de Gestión Administrativa por Informe No. 044/98 propone al H. Concejo, aprobar el convenio suscrito entre la H. Alcaldía Municipal y la Fundación Pachamama.

Que, es de competencia Municipal el fomento y la promoción de las actividades culturales en todas sus expresiones.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, Sección Capital de la Provincia Oropeza, en uso específico de sus atribuciones,

R E S U E L V E:

Art. 1º APROBAR el convenio suscrito el 21 de octubre de 1997, entre la H. Alcaldía Municipal y la Fundación Pachamama, que tiene por objeto la implementación de una biblioteca, para uso de estudiantes y público en general, en ambientes que corresponden a la **planta alta del Edificio de la Estación Aniceto Arce.**

Art. 2 La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución queda a cargo del H. Alcalde Municipal de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase

Lic. Ruth Sensano
Dr. Carlos Quintana Campos
PRESIDENTE a.i. CONCEJO
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL

Urdininea
MUNICIPAL

Copia Stría. Gral. (5)
Archivo
MVC/Carmen C.